RESOLUCIÓN ANTSV Nº 531/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 11-21 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" - ID 395607.-*

Asunción, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 287/2021, con Expediente ANTSV N° 20213012, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio CD SBE N° 11-21 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" - ID 395607.-

La convocatoria "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 395607; el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 25/11/21, el Acta de Apertura Física de fecha 26/11/2021 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 24/2021 de fecha 09/12/2021, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa SBE N° 11/2021 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" - ID 395607.-***

CONSIDERANDO: El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 25/11/21 y Acta de Apertura de Ofertas física para para la CD SBE N° 11-21, de fecha 26/11/2021 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **AUTO - REPUESTOS DIOVER SA, NELSON RAFAEL VERA ROTELA y MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA**; y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 24/2021 de fecha 09/12/2021, recomienda adjudicar a la siguiente empresa: **MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), determinando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

El Informe de Evaluación N° 24/2021 del proceso licitatorio CD SBE N° 11-21 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" – ID 395607.-

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Lic. Yazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D'Amo González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 531/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 11-21 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" - ID 395607.-*

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 24/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 11-21 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA ANTSV" – ID 395607***, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 244, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	ITEMS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA	80055807-3	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Gs.39.048.786.-	Gs. 78.097.569.-

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de las empresas adjudicadas, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica